

Señores:

Empresa de Servicios Públicos AIR – E S.A.S E.S.P
Ciudad Barranquilla

Referencia. Poder Especial

LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.112 de San José de Pare (Boyacá), en condición de Secretaria General del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrada mediante Decreto 1144 del trece (13) de Septiembre de 2024 y acta de posesión No. 188 del 1 de Octubre de 2024, facultada para contratar de conformidad con la delegación de funciones dispuesta en el artículo 4 de la Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 en concordancia con el artículo 17 de la Resolución No. 3421 de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, obrando en nombre y representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, en calidad de propietario del inmueble que y como parte Arrendadora del Inmueble - predio conocido como Zona Franca Portuaria de Barranquilla, ubicado en la Avenida Hamburgo con carrera 30 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No 040-329656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **PEDRO RENALDO DONADO MANRIQUE**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 7.467.660, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA "ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA S.A. U.O.ZF"** con NIT 800.186.284-5, sociedad anónima, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 286 del dos de febrero de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla, inscrita el 16 de febrero de 1993 bajo el No 48.404 del libro respectivo en la Cámara de Comercio de Barranquilla, con matrícula mercantil No 167.681, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en su calidad de actual **arrendatario** del bien citado, en el marco de lo establecido en el contrato N°. 171-2025 vigente hasta el 31 de enero de 2055, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A.- USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. SIGLA: ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F. contrato cuyo objeto es *"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL PREDIO Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA" UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE"* y quien al tenor del numeral 14.33 del artículo 14 de la ley 142 de 1994 es usuario, en la calidad de usuario no residencial y consumidor de servicios públicos domiciliarios; para que en nombre y representación del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, realice bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, ejerza los derechos del usuario de la ley 142 de 1994, y los trámites ante el prestador del servicio **de energía - Empresa de Servicios Públicos AIR – E S.A.S E.S.P.** - relacionados con nuevos servicios, instalación y reconexión entre otros, que puedan ser requeridos para la integración eléctrica de las bodegas que hacen parte de la Zona Franca, bodega 8 modulo 13, bodega 8 modulo 14, bodega K, bodega M, bodega P, nave especial, bodega g, bodega A prima, bodega 4 módulos 1,2 y 3, bodega 4 módulo 4 y 5, bodega L, planta 4, Bodega 19 así como por las empresas Laboratorios Rety de Colombia S.A.S – RETYCOL, logística e inversiones Global S.A.S., usuarios de la Zona Franca de Barranquilla.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

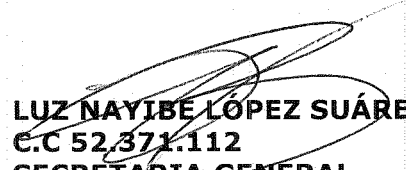
Email: info@mincit.gov.co



Todos los costos derivados de la solicitud, en virtud del presente poder, así como las demás erogaciones que surjan directamente o con ocasión de la instalación del nuevo servicio, estarán a cargo de absoluta responsabilidad de la sociedad Zona Franca de Barranquilla S.A. U.O.Z.F, quien asumirá dichos trámites bajo su propia cuenta.

El presente poder, se otorga por el término de la presente vigencia 2025, y para tal fin el operador y el usuario autorizado deberán reportar en un informe las evidencias pertinentes, conducentes y útiles de las labores realizadas.

Atentamente,


LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ
C.C 52.371.112
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Acepto,

PEDRO RENALDO DONADO MANRIQUE
C.C 7.467.660
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y
DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
"ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA S.A U.O.Z.F."
NIT 800.186.284-5

Revisó: MAOR – Grupo Administrativa MINCIT
Revisó: GAMM – Grupo Administrativa MINCIT
Proyecto: JFRD – Grupo Administrativa MINCIT

